# 9.- ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN DE BIBLIOTECARIOS Y BIBLIOTECAS DE ARQUITECTURA.

Se comienza la Asamblea con la recepción de nuevos socios. Lo hacen Asunción Trénor y José Llorens del Politécnico de Valencia; Nieves González Lodeiro, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid; María Yllescas Ortiz, del C.O.A. de Córdoba; Carlos Buil Gallard, del C.O.A. de Zaragoza; Enrique Camacho, de la E.T.S.A. de La Coruña; Hortensia Ramos, del C.O.A. de Tenerife.

Después de daries la bienvenida se procede a la votación de los nuevos miembros de la Junta, aprobándose por mayoría y quedando de la siguiente manera:

Presidenta:

Mª Antonia Grau (E.T.S.A. de Barcelona) Mercedes Aguilar (E.T.S.A. de Sevilla)

Vicepres. : Secretaria:

Carmen Piulachs (C.O.A. de Barcelona)
Conchita Sangenis (C.O.A. de Barcelona)

Tesorera: Vocales:

Josefina Alberola (C.O.A. de Valencia) Margarita Escotet (C.O.A. de Asturias) Manuel Dominguez (C.O.A. de Sevilla) Delia López (E.T.S.A. de Las Palmas

Rosa María Esteva (C.O.A. de Valladolid)

Seguidamente se pasa al debate sobre la adjudicación de voz y asistencia a los socios institucionales:

## Capitulo II. Los Asociados: derechos y obligaciones

Art. 6.- Podrán pertenecer a la Asociación de acuerdo con los fines señalados en el art. 3:

- a) Socios efectivos o de "número": Los bibliotecarios y documentalístas que con su actuación hayan demostrado su coincidencia con los objetivos y el espíritu de la Asociación. Para ingresar como socio de número deberá formularse una solicitud avalada por un miembro efectivo de la Asociación. La Junta directiva decidirá su admisión o rechazo en función de las condiciones de admisión de estos Estatutos.
- b) Socios Institucionales: Las Bibliotecas y Centros de Documentación especializados en el ámbito de la Arquitectura, la Construcción y el Urbanísmo. Su adscripción a la Asociación se producirá a propuesta de cualquier miembro efectivo y su solicitud será informada por la Junta directiva y decidida por la Asamblea General. Su cometido es honorifico y consistirá en prestar apoyo institucional y económico a los fines de la Asociación, que con su actividad contribuye a potenciar objetivos culturales comunes.

Una vez leidos estos dos puntos, Carmen Piulachs toma la palabra: Aquí es donde surge la polémica. Si recordais, cuando se leyó la carta del Departamento de Ciudad y Territorio de la Escuela de Arquitectura de Las Palmas, decian que ésto de no tener voz no les parecía muy normal (no pedían voto), y siendo asi no sabían para que podía servirles a ellos o a nostros el que formasen parte de la Asociación...

Realmente desde la Junta, creemos que hay que reformar este artículo, porque de la misma manera que lo ha dicho un Departamento determinado de una Escuela determinada, puede ocurrir con más Organismos o Instituciones.

Hay diferentes intervenciones por parte de Eva Sas, Montserrat Roca, Manolo Dominguez, Antonia Valverde, José Llorens, Asunción Trénor, Enrique Camacho, Conchita Sangenis, etc... sobre si dar voz e incluso voto a estos socios institucionales. Sobre el tema del voto queda bastante claro que no debe hacerse, pues aunque no se cree que asistan a las Asambleas, si pueden delegar sus votos y al final ser las Instituciones quienes controlen a esta Asociación y no los bibliotecarios, desvirtuando, de este modo, el fin para el que nació. En la actualidad no tendría demasiada importancia, pero en un futuro, cuando ABBA sea más fuerte, si podría darse ese control.

Se habla de que la Junta de la Asociación se pondrá en contacto con los Colegios y Escuelas hablando de la posibilidad de asociarse cono Instituciones.

Surge la polémica de si son las Bibliotecas o los Colegios o Escuelas los que serán miembros Institucionales y parece claro según los Estatutos que son las Bibliotecas:

#### Art. 6 .-

b) Socios Institucionales: Las Bibliotecas y Centros de Documentación especializados en el ámbito de la arquitectura, la construcción y el urbanismo. Su adscripción a la Asociación se producirá a propuesta de cualquier miembro efectivo y su solicitud será informada por la Junta Directiva y decidida por la Asamblea General. Su cometido es honorífico y consistirá en prestar apoyo institucional y económico a los fines de la Asociación, que con su actividad contribuye a potenciar objetivos culturales comunes.

Según el artículo anterior no podrían ser socios institucionales los Departamentos de las Escuelas como el caso del Departamento de Arte, Ciudad y Territorio de la E.T.S.A. de Las Palmas. Hay diferentes intervenciones al respecto por parte de Josefina Alberola, Manolo Dominguez, Mercedes Aguilar, Hortensia Ramos, Montserrat Roca, Antonia Valverde y Lourdes Calderón.

Se apunta la posibilidad de hacer dos tipos de socios institucionales: Por un lado Bibliotecas y Centros de Documentación y por otro Instituciones relacionadas con la arquitectura, donde se daría cabida a los Departamentos de las Escuelas.

Se decide que más tarde se reunirá la Junta y redactará de nuevo este punto, procediéndose, más tarde, a su votación.

Se continua la Asamblea tratando otros temas de interés:

Precio de la cuota anual.- Se propone subir un poco la cuota de socios numerarios y bajar, también un poco la de los socios institucionales: 2.500 a 3000 Ptas. para los numerarios y I5.000 Ptas. para los Institucionales.

Hay diferentes intervenciones a favor de bajar o no la cuota institucional. Al final se aprueba por mayoría: 3.000 Ptas. para los socios numerarios y 15.000 Ptas. para los socios institucionales.

Ampliación del nombre de la Asociación.- Ha habido Instituciones que nos han hecho llegar su preocupación sobre la Asociación al respecto que si esta es sólo de Bibliotecarios y Bibliotecas de Arquitectura, sin contemplar el aspecto constructivo, tal vez no les interesaría formar parte de ella.

También ha habido sus quejas a la inversa... si esta es una Asociación de Bibliotecarios y Bibliotecas de Arquitectura, por qué tienen que asistir Escuelas o Colegios de Aparejadores...

Se propone zanjar la cuestión ampliando el actual nombre de la Asociación y pasando a : Asociación de Bibliotecarios y Bibliotecas de Arquitectura. Construcción y Urbanismo.

Se vota y se aprueba por mayoría.

Ayuda a Cuba - Tal y como proponía la Bibliotecaria de la Escuela de Arquitectura de Las Palmas, se aprueba el envío de Publicaciones en nombre de la Asociación y canalizado a través de la citada Escuela.

Se comenta la iniciativa de Carlos Buil de reunirse todos los responsables de Bibliotecas que poseen en la actualidad van a adquirir en un futuro inmediato el Programa Biblio 3000, para ponerse en contacto con la Empresa que lo suministra, sobre condiciones de mantenimiento, etc...

Se levanta la sesión, quedando pendiente la votación de la nueva redacción del art. 6 de los Estatutos, inmediatamente antes de comenzar el Informe de las Comisiones de Trabajo.

Toma la palabra Carmen Piulachs: Hemos estado redactando el art. 6 de los Estatutos, quedando de la siguiente manera:

- Art. 6.- Podrán pertenecer a la Asociación de acuerdo con los fines señalados en el art. 3:
- a) Socios efectivos o de "número": ...igual que estaba
- b) Socios institucionales: Las Instituciones, Bibliotecas y Centros de Documentación, relacionados en el ámbito de la Arquitectura, la Construcción y el Urbanismo. Su adscripción a la Asociación se producirá a propuesta de cualquier miembro efectivo y decidida por la Junta Directiva. Su cometido consistirá en prestar apoyo institucional y económico a los fines de la Asociación que con su actividad contribuye a potenciar objetivos culturales comunes.

Como veis se ha suprimido el término "honorífico" y ya no es necesario que la Asamblea ratifique a esos Socios Institucionales, sino sólo la Junta.

Por otra parte también hemos redactado unos derechos y unas obligaciones de los socios institucionales que sería el art. 9 y 10, teniendo que modificar toda la numeración posterior de los artículos de los Estatutos:

### Art. 9.- Derechos de los Socios Institucionales.

a) Asistir con voz a todas las Asambleas Generales.

 b) Participar en las actividades culturales que promueva la Asociación y asistir a los Actos sociales organizados por la misma.

## Art. 10.- Obligaciones de los socios institucionales.

 a) Aceptar los presentes Estatutos y los Acuerdos adoptados validamente por la Asamblea General y la Junta Directiva.

b) Abonar las cuotas que acuerde la Asamblea General.

Como se ve los derechos serían, voz en las Asambleas pero no voto, y participación pero no elección como miembros de la Junta Directiva. Y como obligaciones sería aceptar los Estatutos y abonar las cuotas.

A propuesta de Montserrat Roca se cambia el orden de las denominaciones de los Centros que podrían ser socios institucionales, quedando así: Bibliotecas, Centros de Documentación e Instituciones relacionadas con la Arquitectura, la Construcción y el Urbanismo.

Se discute si los socios institucionales deben ser ratificados o no por la Asamblea General, pero aunque hay opiniones en contra, se acuerda que lo sean sólo por la Junta, por un problema de rapidez, ya que como la Asamblea sólo se reune una vez al año, en algunos casos se demoraría demasiado la aceptación de nuevos socios.. En la primera reunión de la Asamblea se presentarían, como un acto protocolario, pero de hecho serán socios desde el momento que sean aceptados por la Junta Directiva.

Se pasa a la votación con el siguiente resultado:

24 votos a favor.

2 votos en contra.

0 abstenciones.